



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 05-019-00000002-2024/SAT-H

Ayacucho, 26 de enero de 2023

### VISTO:

El Informe N° 04-013-000000011-2024-SAT-H/OAL de fecha 26 de enero 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite informe a la solicitud de emitir pronunciamiento respecto a reconocimiento de crédito devengado pedido realizado por la Jefe de la Unidad de Logística y Recursos Humanos, Informe N° 06-013-000000049-2024 de fecha 25 de enero de 2024, el Informe Técnico N° 03-013-000000011-2024 de fecha 16 de enero 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite ante la Gerencia de Administración la disponibilidad presupuestal para la atención de pago devengados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el estatuto y el reglamento de Organización y Funciones del SAT-H, aprobados, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, modificado con la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, corresponde al Gerente de Administración velar por la dotación de bienes y servicios necesarios para la operatividad de la entidad.

Que, el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el sistema Nacional de presupuesto Público, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema nacional de tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1441, que aprueba el sistema Nacional de tesorería, señala que "La autoridad para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega.

Que al amparo del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el reglamento del procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos devengados a cargo del estado.

Que, el artículo 35.1 de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de presupuesto, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que el artículo 37 de la citada Ley señala que los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
N° 05-019-0000002-2024/SAT-H**

**Pág. 02**

gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que al amparo del Decreto legislativo N° 1440 que aprueba el sistema de presupuesto Público y la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15.

Que, mediante Informe N° 06-013-000000049-2023, de fecha 25 de enero 2024, emitido por el Jefe de Logística y Recursos Humanos, Econ. Lucy Calle Solier, comunica que existe un expediente con pendiente de pago de la Empresa Solared SAC, Seda Ayacucho, Electrocentro S.A., Empresa Telefónica del Perú S.A.A., CIA de Seguridad Prosegur S.A. del Ejercicio Fiscal 2023, al respecto a efectos de cumplir con los procedimientos administrativos y con el pago respectivo en el presente año, es necesario el reconocimiento del crédito devengado de las obligaciones del ejercicio 2023.

Que, mediante Informe técnico N° 03-013-000000011-2024, de fecha 16 de enero de 2024, el jefe encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Kevin Escalante Malca, refiere que el presupuesto Institucional de apertura PIA 2024, se programo presupuesto con saldo de balance, para el pago de los servicios antes señalados por un monto de S/. 8,273.26 soles, para el pago de los créditos devengados programados en el PIA 2024 con saldo de balance.

Por lo que es VIABLE el marco presupuestal disponible hasta por un monto total de S/. 8,273.26 para el reconocimiento del crédito devengado de obligaciones del ejercicio 2023 correspondiente a los servicios de:

N°	FUENTE CONTRATO	BENEFICIARIO	DETALLE GASTO	TOTAL
1	Contrato de servicios N° 006-2023-SAT-H	SOLARED S.A.C	Servicio de línea dedicada con 10 MBPs-1IP fija	490.00
2	Contrato 001-2023-SAT-H	SEDA	Servicio Agua Potable Recibo N° S005-11358959	170.10
3	Contrato	Electrocentro S.A.	Servicio energía eléctrica: código 65521998/65570517/65570508/65360592	2,540.40
4	Contrato N° 002-2023-SAT-H	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A.	Servicio de traslado de valores de la recaudación mes de diciembre	4,851.86
5	Recibo N° S1AA-0030206230	Telefónica del Perú S.A.	Servicio de línea Móvil 988001540 facturación del 05/12/2023 al 21/12/2023	30.00



6	Recibo N° S1AA-0047199590	Telefónica del Perú S.A.	Servicio de DUO Fijo Internet más telefonía fija (066783758) ciclo de facturación 01/12/2023 al 17/12/2023	190.90
---	---------------------------	--------------------------	--	--------

Que, mediante informe de Asesoría Legal, de fecha 26 de enero 2024, declara la procedencia de emitir acto resolutorio para reconocimiento de crédito devengado su cumplimiento acorde a norma y el respeto de la ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y su reglamento.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el crédito devengado de pago de Servicio de la Empresa Solared SAC, Seda Ayacucho, Electrocentro S.A., Empresa Telefónica del Perú S.A.A., CIA de Seguridad Prosegur S.A. del Ejercicio Fiscal 2023 por el monto total de S/. 8,273.26 (ocho mil doscientos setentitres y 26/100 nuevos soles),

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE** el pago correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO QUINTO .- DISPONER** la publicación de la presente resolución por el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria para su difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT  
CPC. OLGA MARIELA MENDOZA GARCIA  
GERENTE DE ADMINISTRACION

**DISTRIBUCIÓN:**

Gerencia General  
Unidad de Logística y Recursos Humanos  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Archivo  
OMMG.

